

63-20000

RESOLUCIÓN No. **001723**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR - COHOBIENESTAR – MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución 1888 de 2015, modificada por la 3480 de 2015, Resolución No 4236 del 07 de junio de 2017, Resolución 3899 de 2010, Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 8282 de 2017; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 1098 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1878 de 2018, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en su artículo 16; establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que la persona jurídica **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR – COHOBIENESTAR**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Quindío, mediante Resolución número 1310 de diciembre 09 de 2014, identificada con Nit 801.000.102-9, representada legalmente por la señora Marleny Téllez Holguín, identificada con cédula de ciudadanía número 41'900.878 de Armenia Quindío.

Que la Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR - COHOBIENESTAR**, mediante oficio de fecha 21 de Agosto de 2018, elevó solicitud al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Quindío, con el fin de renovar la licencia de funcionamiento en la modalidad hogar sustituto, en población de discapacidad.

Que la Institución quiere dar respuesta a una necesidad de la Región brindando atención a; (I) Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. (II) Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. (III) Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. (IV) Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersona, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y Niños, Niñas, Adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.



Que los días 27 y 28 de agosto de 2018, profesionales del equipo de Licencias de Funcionamiento realizaron la visita a las sedes administrativas de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR - COHOBIENESTAR**, ubicadas en la calle 5N # 18-29 Barrio Profesionales de Armenia; Carrera 17 # 1 Norte 42 Barrio Nueva Cecilia de Armenia y Calle 41 # 22-40 Barrio El Cacique del Municipio de Calarcá Quindío, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico – administrativos.

Que en sesión del día **12 de Octubre** de 2018, según consta en **Acta No. 56**, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la Mezcla de la entidad **CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO CONFUTURO**, conformado por la Fundación para el Fomento de la Educación, la Salud, la Alimentación y la Nutrición de Colombia – FESANCO y la Cooperativa Multiactiva de Hogares de Bienestar COHOBIENESTAR, en las sedes, ubicadas en la calle 5N # 18-29 Barrio Profesionales de Armenia; Carrera 17 # 1 Norte 42 Barrio Nueva Cecilia de Armenia y Calle 41 # 22-40 Barrio El Cacique del Municipio de Calarcá Quindío, en las cuales la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR - COHOBIENESTAR**, desarrollará la modalidad de Hogar Sustituto en poblaciones de Vulneración y Discapacidad.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas por los profesionales del equipo de Licencias de Funcionamiento y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (02) años, para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto, población discapacidad.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de dos (02) años, licencia de funcionamiento BIENAL a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR – COHOBIENESTAR - MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO**.

La cual contará con las siguientes especificaciones:

1. Clase de licencia	Bienal
2. Término de vigencia	2 años
3. Modalidad	Hogar Sustituto
4. Población Objeto de atención	(I) Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. (II) Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. (III) Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. (IV) Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersona, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y Niños, Niñas, Adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.
5. Capacidad de atención instalada	NA
6. Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones.	NA

7. Inmueble donde se encuentra la Sede Administrativa	- Calle 5N # 18-29 Barrio Profesionales de Armenia Quindío. - Carrera 17 # 1 Norte 42 Barrio Nueva Cecilia de Armenia Quindío. - Calle 41 # 22-40 Barrio El Cacique del Municipio de Calarcá Quindío.
---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR - COOHOBIENESTAR.**

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de la presente licencia de Funcionamiento, no autoriza a la Institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

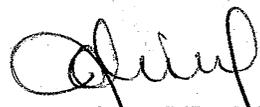
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección Regional, por escrito dentro la diligencia de la notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Armenia Quindío, a los;

13 OCT 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío


Proyecto: Mónica Flórez Quintero – Profesional Universitario
Revisó: Eliana Cruz Mora – Profesional Oficina Aseguramiento a la Calidad
Aprobó: Ana María Giraldo Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico 



20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia, Q, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora MARLENY TELLEZ HOLGUÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 41'900.878 de Armenia Quindío, en calidad de **Representante Legal** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR – COHOBIENESTAR**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N. 001723 del 18 de Octubre de 2018, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR - COHOBIENESTAR – MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”**

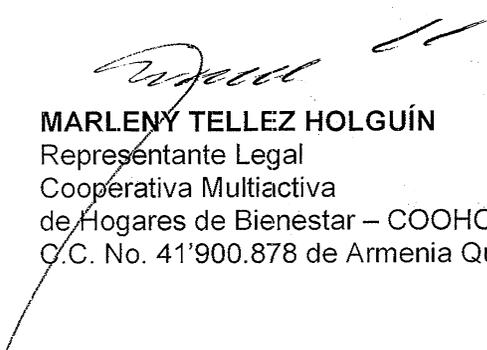
Al notificado se le hace entrega de la Resolución N. 001723 del 18 de Octubre de 2018, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

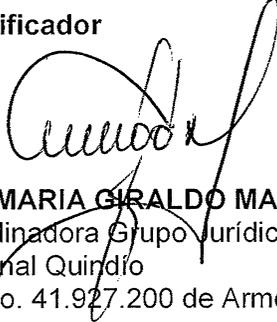
SI

NO

El Notificado


MARLENY TELLEZ HOLGUÍN
Representante Legal
Cooperativa Multiactiva
de Hogares de Bienestar – COHOBIENESTAR
C.C. No. 41'900.878 de Armenia Quindío

El Notificador


ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Quindío
C.C No. 41.927.200 de Armenia

Armenia Quindío,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución No 001723 del 18 de Octubre de 2018, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR - COHOBIENESTAR – MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO**”, se notificó de manera personal el día dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), a la señora la señora **MARLENY TELLEZ HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía número 41’900.878 de Armenia Quindío, en calidad de **Representante Legal** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR – COHOBIENESTAR**, y a la cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno”, manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día diecinueve (19) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindio, Octubre diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018)



ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF –Regional Quindío